

CÓRDOBA 23 JUL 2018

VISTO:

La Resolución de la Decana Interina de la FCC N° 506/2018;

Y CONSIDERANDO

Que se cometió un error en la imputación del gasto previsto por la norma citada.

Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 455/2018 del H. Consejo Superior, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo

Por ello,

**LA DECANA INTERINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo 3° de la Resolución de la Decana Interina de la FCC N° 506/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3°: *Disponer que la erogación que demanda el pago dispuesto en la presente sea afrontada con fondos provenientes de fuente 16 - Fondo en Dependencia de la FCC - Diálogos Nacionales.*

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la FCC. Oportunamente, archívese.

614

RESOLUCIÓN FCC N°


Mgter. Mariela Lucrecia Peralta
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba